2.1-4.16



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0259 DE 2024

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 002 de 2024.

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, Resolución Rectoral No. 0222 del 04 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

- 1. La Universidad ordenó mediante Resolución Rectoral No. 0177 del 23 de febrero del año 2024, la apertura de un proceso contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HOTEL PARA ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE DOCENTES VISITANTES, CONFERENCISTAS, PROFESORES INVITADOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO, POSGRADO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN LA VIGENCIA 2024", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 002 de 2024.
- 2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 23 de febrero de 2024, en la página Web de la Universidad.
- 3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta los siguientes:
 - 3.1 HOTEL SAN MARTÍN POPAYÁN S.A.S.
 - 3.2 HOTEL CAMINO REAL
- 4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
HOTEL SAN MARTÍN POPAYÁN S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
HOTEL CAMINO REAL	Se rechaza la propuesta en razón a la causal 19 del punto 1.20 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: "19. Cuando el proponente no haga entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con su propuesta".		

Con una oferta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, acorde a lo indicado en la cronología del proceso, en la hora y fecha establecida, se procedió a realizar la apertura del Sobre No. 2 Oferta Económica, con lo cual se pudo verificar que la misma cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones.



01



Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

17 20 15 5C- CER 458/02 KDNet CO-5C-CER4

2.1-4.16

Continuación Resolución Rectoral No.

de 2024



Por lo anterior, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector adjudicar la convocatoria pública No. 002 de 2024 a la firma HOTEL SAN MARTÍN POPAYÁN S.A.S, por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y por ser una oferta favorable para la entidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 0177 del 23 de febrero del año 2024, a la firma HOTEL SAN MARTIN POPAYAN S.A.S. identificada con Nit 900479791-9, representada legalmente por el señor Rafael Augusto Martínez Cabezas, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.546.646 expedida en la ciudad de Popayán; cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HOTEL PARA ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE DOCENTES VISITANTES. CONFERENCISTAS. **PROFESORES INVITADOS** PARA DIFERENTES **PROGRAMAS** DE PREGRADO, POSGRADO OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN LA VIGENCIA 2024", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 002 de 2024, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$298.504.000), IVA INCLUIDO, cuyo monto es agotable.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al señor Rafael Augusto Martínez Cabezas en la Carrera 9 No. 18 N-40 en la ciudad de Popayán - Cauca, teléfono 3155051909 correo electrónico contabilidadhotelsanmartin@hotmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los 🛭 8 MAR 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FRANCISCO JOSÉ PINO CORREA Rector Delegatario

____J.P.

Proyectó – Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada Vicerrectoría Administrativa Reviso – Lady Cristina Paz Burbano – Profesional Oficina Asesora Jurídica Aprobó – Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó – Jorge Enrique Barrera Moreno 🗕 Vicerrector Administrativo 🎑 🗲

ISO 9001



Por una Universidad de Excelencia y Solidaria